

CIRCULAR Nº22

Temporada 2024/2025

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN
COMPETICIONES DE FÚTBOL VALENTA AFICIONADA

La Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana, organitzarà la temporada 2.024/2.025 las siguientes competiciones del Fútbol Femenino aficionada:

- Lliga À Punt Valenta,
- Primera Valenta.
- Segona Valenta

Cada categoría estará integrada por los clubes detallados en los calendarios remitidos de las diferentes competiciones.

I.- LLIGA A PUNT VALENTA.

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, y FC**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" y "Composición de Plantillas" de esta Circular.

Además de las jugadoras inscritas y que formen parte de la plantilla, podrán participar jugadoras inscritas en plantillas de otros equipos dependientes o filiales del club con licencia FJ y FC, siempre que participen en una categoría y/o división inferior, pero respetando en todo caso lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General.

La competición estará conformada por **un (1) grupo de dieciséis (16) equipos**, que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **treinta (30) jornadas**.

En la competición de Lliga À Punt Valenta solo podrá participar un equipo por club, bien sea en su condición de dependiente o filial de un patrocinador.

A. Ascenso a Tercera Federación:

La Real Federación Española de Fútbol mediante las Normas Reguladoras para Competiciones de Fútbol Femenino para la temporada 2.024/2.025 publicadas mediante la **circular Nº10**, ha dispuesto lo siguiente en lo que a ascensos y descensos se refiere:

II. Descensos.

Se producirá un descenso a categoría territorial por grupo, los clasificados en la decimosexta posición de cada grupo, a excepción del grupo 6, conformado por equipos de la Federación Canaria de Fútbol, en el que descenderán tantos equipos como sean necesarios para asegurar el ascenso a Tercera Federación de Fútbol Femenino de al menos 2 equipos de esa territorial.



III. Ascensos a Tercera Federación de Fútbol Femenino

Ascenderán desde categoría territorial a la Tercera Federación de Fútbol Femenino tantos equipos como resulten necesarios de cada una de las competiciones territoriales de las siguientes federaciones de ámbito autonómico: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Canarias, Ceuta y Melilla como correspondan para conformar 18 grupos de 12 equipos cada uno, conforme a los criterios de territorialidad. Los criterios de territorialidad serán los siguientes; un grupo de 12 equipos para cada una de las siguientes federaciones de ámbito autonómico: Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País 21 Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Canarias, dos grupos de 12 equipos cada uno que conformarán Andalucía, Ceuta y Melilla conformando así los 18 grupos de Tercera Federación de Fútbol Femenino.

En circunstancias excepcionales, y siempre previo conocimiento y autorización de la RFEF, se podrá permitir que una federación de ámbito autonómico conforme un grupo con tal solo 10 equipos, si bien, en tal caso, asumiendo el compromiso de recuperar los 12 participantes en un plazo máximo de dos temporadas deportivas.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que también pueden descender hasta 3 equipos de la Comunidad Valenciana de Segunda Federación Futfem a Tercera Federación Futfem, lo que provocaría que ascendieran menos equipos de Lliga À Punt Valenta a Tercera Federación Futfem, se hace necesario regular los ascensos de la siguiente forma:

Como norma general y como mínimo, ascenderán de Lliga À Punt Valenta a Tercera Federación Futfem, los 4 equipos que mejor clasificación final obtengan en la liga regular.

Para la determinación definitiva de los ascensos a Tercera Federación Futfem, es necesario partir de que la referida competición, para la temporada 25/26, estará compuesta de un número de 12 equipos afiliados a esta FFCV.

Partiendo de lo anterior, el número de ascensos definitivos de Lliga À Punt Valenta a Tercera Federación Futfem a la finalización de la temporada 24/25, estará en función de los ascensos y descensos definitivos que se produzcan en categorías nacionales a final de temporada 2024/2025 y siempre teniendo en cuenta que el número máximo de equipos por grupo en Tercera Federación Futfem para la temporada 2025/2026 será de 12 equipos.

Por todo ello, a la finalización de la temporada 2024/2025 y siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, el órgano disciplinario de primera instancia acordará mediante resolución motivada los ascensos definitivos a Tercera Federación Futfem.



En cuanto a los ascensos y descensos de equipos dependientes o filiales a la categoría de Tercera Federación Futfem, se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras establecidas en la circular nº10 de la RFEF de la temporada 24/25.

B. Descensos a Primera Valenta:

No se producirán descensos de Lliga À Punt Valenta a Primera Valenta.

C. Equipos filiales y dependientes:

En esta categoría no se permite la participación de más de un equipo del mismo club, bien lo sea en su condición de dependiente o bien en su condición de filial.

II.- PRIMERA VALENTA

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, y FC**, tal como se prevé en los apartados “Edades y Tipos de Licencias” de esta Circular.

Además de las jugadoras inscritas y que formen parte de la plantilla, podrán participar jugadoras inscritas en plantillas de otros equipos dependientes o filiales del club con licencia FJ y FC, siempre que participen en una categoría y/o división inferior, pero respetando en todo caso lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General.

La competición estará conformada por **tres (3) Grupos**, de **catorce (14) equipos** cada uno que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **veintiséis (26) jornadas**.

A. Ascenso a Lliga A Punt Valenta:

Ascenderán a Lliga A Punt Valenta, como mínimo, el equipo mejor clasificado de cada uno de los tres grupos establecidos en Primera Valenta, además del siguiente equipo mejor clasificado de entre los tres grupos establecidos, **en total cuatro (4) equipos como mínimo**.

En caso de producirse los supuestos señalados para ascensos y descensos de Tercera Federación Futfem a Lliga À Punt Valenta, o cualquiera otro que pudiera afectar a los ascensos de esta categoría y división, ascenderán en igual número y por orden de clasificación los siguientes equipos mejores clasificados de entre los tres grupos, mediante acuerdo motivado por el órgano disciplinario correspondiente.

No podrán ascender a Lliga À Punt Valenta los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso. En el supuesto de que dos o más equipos dependientes o filiales de un mismo club, al final de la competición, fuera el mejor clasificado de su grupo, solo uno de ellos podrá consumir el ascenso a Lliga À Punt Valenta, siendo este el equipo que haya obtenido una mejor puntuación y, en su caso, coeficiente en la liga regular.



B. Descensos a Segona Valenta:

No se producirán descensos de Primera Valenta a la categoría Segona Valenta.

C. Equipos filiales y dependientes:

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a los clubes para que en la competición de Primera Valenta, puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo o en uno diferente.

III.- SEGONA VALENTA

Esta Competición, para la temporada 2024/2025, está compuesta y distribuida en **cuatro (4) Grupos**, y se disputará por puntos y a doble vuelta. Todo ello sin perjuicio de que, por posibles retiradas o inscripciones de equipos en esta categoría, puedan verse afectadas en cuanto al número de grupos que la componen, lo que se pondría en conocimiento de los interesados mediante circular complementaria.

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ y FC**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" de esta Circular.

Además de las jugadoras inscritas y que formen parte de la plantilla, podrán participar jugadoras inscritas en plantillas de otros equipos dependientes o filiales del club con licencia FJ y FC, siempre que participen en una categoría y/o división inferior, pero respetando en todo caso lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General.

A. Ascensos a Primera Valenta:

Ascenderán a Primera Valenta, como mínimo, el equipo mejor clasificado de cada uno de los cuatro grupos establecidos en Segona Valenta, **en total 4 equipos como mínimo**.

En caso de producirse los supuestos señalados para ascensos y descensos de Tercera Federació Futbom a Lliga À Punt Valenta, o cualquiera otro que pudiera afectar a los ascensos de esta categoría y división, ascenderán en igual número y por orden de clasificación los siguientes equipos mejores clasificados de entre los cuatro grupos, mediante acuerdo motivado por el órgano disciplinario correspondiente.

Descensos:

No se producen al ser la última de las divisiones.

B. Equipos filiales y dependientes:

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a los clubes para que en la competición de Segona Valenta, puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo o en uno diferente.



IV.- COPA COMUNITAT MEDITERRÀNEA "LA NOSTRA COPA"

Esta temporada se celebra la **III** edición de la **Copa Comunitat Mediterrànea "La Nostra Copa Valenta"**, cuyas bases de competición serán establecidas mediante Circular que se comunicará a nuestros afiliados.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº12 de esta Federación correspondiente a la temporada 2024/2025. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº12 y la Circular nº 22 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº12.

Primera. - EDAD Y NUMERO DE LICENCIAS. - Las edades de las jugadoras, tipos de licencia a suscribir y competiciones en las que pueden participar, resultan del cuadro sinóptico siguiente:

TIPO LICENCIA	CATEGORÍA	AÑOS NACIMIENTO	COMPETICIONES PERMITIDAS
FA	Aficionado	2005 o Anteriores	Lliga À Punt, 1ª y 2ª Valenta
FJ	Juvenil	2006 / 2007 /2008	Lliga À Punt, 1ª y 2ª Valenta
FC	Cadete	2009/2010	Lliga À Punt, 1ª y 2ª Valenta

Los Clubes podrán inscribir hasta un máximo de **veintidós (22) licencias** de jugadoras por cada uno de los equipos que participen en las distintas categorías oficiales, computándose en dicho número cualquier clase de aquellas.

En cuanto a la composición de los equipos durante todo el desarrollo del partido, se estará a lo dispuesto en el artículo **269** del Reglamento General de la FFCV.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el **actualizar la fotografía de los federados** cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como mínimo.

Segunda. - ALINEACIÓN Y SUSTITUCION DE JUGADORAS. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento General, esta Federación, en lo que respecta a las sustituciones de futbolistas para la temporada 2024/2025, acuerda:



➤ Para Categorías **Lliga À Punt y Primera Regional Valenta:**

En dichas categorías se podrá convocar hasta **18 jugadoras** y podrán sustituirse hasta **SIETE JUGADORAS entre siete eventuales suplentes**, cuyos nombres, igual que el de las titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro para hacer constar a las 18 jugadoras convocadas. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese, previamente, inscrita en el acta.

La intervención de estas en un partido será, como máximo, de SIETE jugadoras suplentes mediante la sustitución de una jugadora titular, como límite, en tres interrupciones del partido, para efectuar sustituciones, por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituido deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Se podrán realizar sustituciones durante el descanso sin que estas cuenten dentro las tres interrupciones mencionadas. Si ambos equipos realizan sustituciones al mismo tiempo, se restará una interrupción del juego para sustituciones a cada uno de ellos

LA REALIZACIÓN DE SUSTITUCIONES DE JUGADORAS EXCEDIENDO EL NÚMERO DE INTERRUPTIONES "VENTANAS" PERMITIDAS, SERÁ CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN DE ALINEACIÓN INDEBIDA.

Durante el transcurso de un partido, no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las zonas habilitadas para ello más de **siete** jugadoras por cada equipo.

Para las competiciones que se disputen en **formato de eliminatorias**, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional en una interrupción más del juego durante la prórroga. La sustitución adicional podrá aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

➤ Para categoría **Segunda Valenta:**

En la referida categoría se podrá convocar hasta **18 jugadoras** y se permitirán los **CAMBIOS VOLANTES**, tal y como aprobó por unanimidad la Asamblea General de la FFCV con la modificación del artículo 283 del RG.

Una jugadora sustituida podrá volver a participar en el partido. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese, previamente, inscrita en el acta.

Durante el transcurso de un partido, no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las zonas habilitadas para ello más de **siete** jugadoras por cada equipo.



Tercera. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema Novanet. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivos. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicase de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

SEGUNDA. – Se recuerda lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento general de la FFCV, cuyo tenor literal es el siguiente: *“QUINTA.- En atención a la naturaleza y evolución del fútbol femenino en nuestro territorio, unido a la necesidad de impulsar el mismo y utilizar técnicas de discriminación positiva con ese propósito, se podrán establecer mediante circular excepciones a la normativa general establecida en el Reglamento General y demás normativa de aplicación de esta Federación; pudiéndose variar a tal fin normas generales de competiciones para adecuarlas a la idiosincrasia y constante evolución del fútbol femenino.”*



Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de septiembre de 2024
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA

A handwritten signature in black ink is positioned to the right of the FFCV logo. The signature is cursive and appears to read 'Cesar Calatayud Ortiz'. The logo is partially visible on the left side of the signature.

Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General